

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos
Dirección General de Defensa del Consumidor

SANTA ROSA, 14 AGO 2020

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor, el Decreto N° 254/20 del Poder Ejecutivo Provincial, Decreto Nacional N° 274/19 y Ley Nacional N° 19.511 de Metrología Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial N° 3170 determina en el Capítulo I, Artículo 18° que "Compete al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos ... 21) Entender en políticas de control y fiscalización que aseguren la calidad y el pleno ejercicio de los derechos de los consumidores";

Que, por su parte, el Decreto N° 21/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019 - reglamentario de la Ley Provincial N° 3170- crea la Dirección General de Defensa del Consumidor en la órbita de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 254/20, de fecha 10 de febrero de 2020, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por intermedio de la Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos es la autoridad de aplicación de las disposiciones establecidas en la Ley N° 24.240, Decreto N° 274/19 y Ley N° 19.511;

Que la Ley Nacional N° 24.240 protege y defiende los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios. Por su parte, el Decreto Nacional N° 274/19 regula la identificación de mercaderías, comercialización y publicidad de bienes muebles, inmuebles y servicios. Finalmente, la Ley Nacional N° 19.511 establece la vigencia de las unidades del Sistema Métrico Legal Argentino, basado en el sistema métrico decimal;

Que mediante el Expediente N° 296/20 se dio inicio al respectivo procedimiento administrativo para instalar la Dirección General de Defensa del Consumidor en una locación diferente a la que actualmente tiene;

Que teniendo presente la imposibilidad de cumplir alguna de las tareas propias de la referida oficina durante el periodo que demande efectuar el traslado, se procede a suspender las audiencias de conciliación, plazos procesales y la atención al público en general por un plazo de CUATRO (4) días hábiles;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías, Decreto N° 21/19 y el Decreto Provincial N° 254/20;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
DISPONE:**

Artículo 1°. - Suspéndase el curso de los plazos, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional N° 24.240, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 274/29, y por otros procedimientos especiales, a partir del día 18
///.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos
Dirección General de Defensa del Consumidor

1/2.-

de agosto de 2020 hasta el día 21 de agosto de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos, fiscalizaciones y notificaciones cumplidos o que se cumplan. -

Artículo 2°. - Suspéndase todo turno y audiencia convocada en el período identificado en el artículo 1°, las que serán reprogramadas para el momento oportuno y notificadas en debida forma. -

Artículo 3°. - Fijese como nueva sede de la Dirección General de Defensa del Consumidor Calle Escalante N°621 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa a partir del 24 de agosto de 2020.-

Artículo 4°. - Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido: Archívese. -

DISPOSICIÓN N° 92/20.-



[Handwritten signature]
FLORENCIA BABASTO
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS